

debe, en parte, á las economías hechas en el periodo de ampliación, importantes, pesetas 29.938 con 61 céntimos; en parte, al expurgo hecho en los aranceles de rentas, de los créditos ya innecesarios, que indebidamente se venían dejando subsistentes, por mala liquidación, sin responder á débitos liquidados, y los cuales, suprimidos por caducidad, representan otra baja de pesetas 61.955 con 43; y en parte al arreglo de la Deuda municipal que se hizo al confeccionar los presupuestos ordinarios que actualmente rigen, aplazando los principales Débitos, para irlos pagando en vez con ingresos ordinarios, como actualmente se pagan desde 1.º de Julio: ésta Deuda aplazada, cuyo renglón mayor es el del contingente provincial, asciende á pesetas 1.187.558 con 89 céntimos que, como es consiguiente, se ha suprimido del presupuesto adicional viniendo al presupuesto corriente para pagarse con ingresos corrientes, pues de los créditos atrasados no hay que hacerse ilusiones, apesar de que resulta, después de compensados créditos y débitos con la Hacienda, que ésta debe todavía unos 50.000 Duros, que Dios sabe cuando se pagarán, sin perjuicio de hacer justicia al Sr. Delegado de Hacienda actual, de quien se ha recabado alguna cantidad para pago de ciertas Deudas pequeñas, pues no todas estaban en condiciones de pago.

Además del citado expurgo, se ha hecho otro de antecedentes, en la Contaduría, para ver lo que estaba reconocido y no figuraba en presupuestos; y á ese fin se ha formado la relación de que se ha dado lectura, la cual no amen-